

#5198

2008 MAR -5 PM 3:29
CRM/ISS/REGISTRATION UNIT

Exhibit 7

Amendment to Contract Between Secretaria de Economia and
Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (EN ADELANTE "LA SECRETARÍA"), REPRESENTADA POR EL OFICIAL MAYOR, MARIO PALMA ROJO Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PILLSBURY WINTHROP SHAW PITTMAN, LLP (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL STEPHAN ERNEST BECKER (CUANDO CONCURRAN LOS DOS ANTERIORES SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

A).- Con fecha 16 de febrero del 2007 celebraron un Contrato de Prestación de Servicios (en adelante "Contrato") para proporcionar servicios legales en EE.UU. de conformidad con el Anexo "A" de dicho contrato.

B).- El Contrato quedó registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos bajo el número 62/2007.

C).- En dicho contrato se estipuló que el mismo estaría vigente por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2007.

D).- El Contrato fue adjudicado por el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, 41 fracciones III y X y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por un monto mínimo de \$USD 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100) y un máximo de \$USD 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100).

E) LA SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales y la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones requiere la ampliación del servicio para la continuidad del objeto del contrato 62/2007, así como de la vigencia del mismo en los términos del Dictamen de Justificación del presente convenio.

F) LA SECRETARÍA cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir la erogación del presente Convenio modificadorio para el ejercicio fiscal 2007 con la asignación presupuestal modificada número 0639, expedida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de LA SECRETARÍA. Los recursos financieros que se erogarán durante el ejercicio fiscal 2008 estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto 2008 asignado a LA SECRETARÍA.

G).- LA SECRETARÍA cuenta con la modificación al Acuerdo de erogación del C. Titular del Ramo No. 100.2007.00806 del 23 de agosto de 2007, a través del cual se autoriza el incremento al monto original del contrato 62/2007, en términos del numeral 5.6 de las

2008 MAR - 5 PM 3: 29
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SECRETARÍA".

H) Con base en lo anteriormente expuesto, LAS PARTES manifiestan que se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna conforme al Contrato y con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 59 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y la Cláusula OCTAVA del Contrato, acuerdan suscribir el presente Convenio modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y el Anexo C del contrato No. 62/2007, toda vez que cuando "LA SECRETARÍA" suscribió este instrumento de prestación de servicios legales, no fue posible prever las gestiones de cabildeo que se deben realizar con motivo de las iniciativas legislativas estadounidenses que tienen como objeto impedir la apertura comercial que se lograría con la aplicación del programa piloto de autotransporte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por lo que es necesario incrementar el monto y la vigencia del contrato 62/2007, en los términos siguientes:

a).- Se modifican las Cláusulas Cuarta, Quinta y el "Anexo C" del contrato 62/2007, para quedar como sigue:

"CUARTA.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS:"

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, y sujeto a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA, LAS PARTES convienen en que el monto mínimo por los servicios y gastos objeto de este contrato asciende a \$USD 576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100) y un monto máximo de \$USD 1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES 00/100) o su equivalente en moneda nacional".

"QUINTA.-VIGENCIA:"

"La vigencia del presente contrato será a partir del 16 de febrero de 2007 y concluirá el 29 de febrero de 2008".

"ANEXO C"

MES	MONTO
FEBRERO	\$USD 45,000.00

[Handwritten signature]

SEB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MARZO	\$USD 125,500.00
ABRIL	\$USD 125,500.00
MAYO	\$USD 125,500.00
JUNIO	\$USD 125,500.00
JULIO	\$USD 118,000.00
AGOSTO	\$USD 118,000.00
SEPTIEMBRE	\$USD 161,750.00
OCTUBRE	\$USD 161,750.00
NOVIEMBRE	\$USD 161,750.00
DICIEMBRE	\$USD 106,750.00
ENERO 08	\$USD 35,000.00
FEBRERO 08	\$USD 30,000.00

b).- A la Cláusula Sexta se adiciona el párrafo siguiente:

"No habrá penalización de ningún tipo para "LA SECRETARÍA", en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo Federal para el año 2008".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios adicionales, la cantidad de \$USD 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES 00/100)".

Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, se cubrirán de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato 62/2007.

TERCERA. FIANZAS- Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la LAASSP, EL PROVEEDOR se obliga a modificar la fianza que actualmente garantiza el Contrato 62/2007 a efecto de que continúe cubriendo el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato que se modifica mediante el presente Convenio.

CUARTA.- TÉRMINO DEL CONVENIO.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 29 de febrero de 2008.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio las partes están conformes en aplicar las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décimo Novena del contrato 62/2007.



SEXTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO.- Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, las partes están conformes en aplicar al presente convenio, en lo conducente, todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el Contrato 62/2007.

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por LAS PARTES que en él intervinieron y bien enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están conformes y lo ratifican y firman en esta Ciudad de México, Distrito Federal el día 31 de Agosto del 2007.

POR "LA SECRETARÍA"

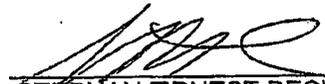
EL OFICIAL MAYOR



 MARIO PALMA ROJO

POR "EL PROVEEDOR"

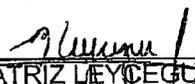
EL APODERADO LEGAL



 STEPHAN ERNEST BECKER.

RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA SUBSECRETARIA DE NEGOCIACIONES
 COMERCIALES INTERNACIONALES



 BEATRIZ LEYCEGUI GARDOQUI

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
 DE FECHA 10 FEB 07 REGISTRADO EN
 ESTA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CON
 EL UM. 62/2007 EL DIRECTOR DE
 LOS BIENIOS, CONTRATOS Y ORGANOS
 DE GOBIERNO 13 NOV 07

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
 CONSULTORÍA JURÍDICA DE NEGOCIACIONES



 ORLANDO PÉREZ GARATE

VISTO BUENO
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



 ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO

2008 MAR - 5 PM 3: 30
 CRM/ISS/REGISTRATION UNIT